¡VIVA LA FEDERACION!

LA GACETA MERCANTIL

DIARIO COMERCIAL, POLITICO Y LITERARIO.

AÑOS 15 de su publicacion.] BUENOS AIRES, SABADO 1 DE SETIEMBRE DE 1838. N. 4,561.

LA GACETA.

BUENOS AIRES SETIEMBRE 1 1838.

¡VIVA LA FEDERACION!

r odiartomoczuzporunitario
odiartomoczuruzporunitari
diartomoczurcruzporunitar
iartomoczurcacruzporunita
artomoczurcatacruzporunit
rtomoczurcatrtacruzporuni
tomoczurcatnantacruzporun
omoczurcatnasancacruzporu
moczurcatnasasantacruzpor
oczurcatnararasantacruzpo
czurcatnasarasantacruzp
zurcatnasarasantacruz
urcatnasareuMuerasantacru
zurcatnasareuerasantacrup
qzurcatnasarerasantacruzo
uqzurcatnasarasantacruzpr
euqzurcatnasasantacruzpor
eeuqzurcatnasantacruzpors
seeuqzurcatnsatacruzporse
tseeuqzurcatnsantacruzporser
itseeuqzurcatacruzporseri
iitseeuqzurcacruzporserim
sitseeuqzurcruzporserimp
naaitseeuqzuruzperserimip
ouaritseeuqzuzporsierimpio

ADMINISTRACION DE JUSTICIA.

¡VIVA LA FEDERACION!

Causas vistas y resueltas en el presente mes por el Superior Tribunal de Justicia.

Civiles vistas y resueltas.

D. Pablo Governori con D. Domingo Villarino, sobre entrega de útiles de fábrica de velería.

D. Juan Fernandez Molina y D. Miguel Molina con D. José María Gonzalez, como tutor y curador de los hijos de D. Rafael Viñas, sobre mensura de unos terrenos.

El Agente Fiscal con D. Juan Antonio Collera y D. Estévan Ojeda, sobre la multa del centuplo del papel sellado.

Salió la resolucion del Defensor de Menores por los hijos de D. José Antonio Villafañe con D. Camilo Cabot, sobre nulidad de la venta de una finca.

Los Síndicos de D. Andres Dominguez con D. Santos Dominguez, sobre ausencia de este de la ciudad.

Recurso de revision id. id.

Salió resuelto el recurso de los herederos de D. Cristóbal Salvañac con D. Antonio Modolell, sobre cobro.

Id. extraordinarios de nulidad é injusticia notoria id. id.

D. José Vivas con D. Jaime Illa, sobre liquidacion de una sociedad mercantil.

Criminal id. id.

D. Manuel Maestre con D. Pedro Rodriguez Gomez, sobre injurias—en substanciacion.

Recurso extraordinario de nulidad é injusticia notoria, visto y al punto.

D. Santiago Walton Campbell con D. Bernardino Cabral, sobre cobro.

Artículos vistos y resueltos.

Declaratoria de pobreza para litigar á D. Ramon Riso.
Id. id. á Mercedes Carrancio.
Id. id. á Da Juliana Castil Blanco.
Id. id. á D. Francisco Sebbers.
Id. id. á Da. Eusebia Jimenez.
Id. id. á Da. María Josefa Pesoa.
Id. id. á D. Mariano, Da. Luisa y Da. Manuela Nadal.
Id. id. á Da. Catalina Ojeda.
Informacion de id. de D. José Vivas—en substanciacion.
Aprobacion de la memoria testamentaria de Da. Dionicia Sanchez.
Id. id. de María Dolores Albin.
Id. id. de Da. Manuela Abad.
Id. id. de D. Estanislao Benitez.

Los empleados en los Ministerios de Estado, DD. D. Manuel Irigoyen, D. Ildefonso Islas, D. Demetrio Rodriguez Peña, D. Enrique Lafuente, D. Laureano José Costa y D. Gregorio Alagon, practicantes de Jurisprudencia, sobre que se les exonere de algunas asistencias á la Academia y á los estrados de este Superior Tribunal.

Buenos Aires, Agosto 31 de 1838.

Calleja.—Escobar.

MOVIMIETO DE LA POBLACION.

Individuos que solicitan pasaporte.

Dia 31.

D. Guillermo Rodger,	Montevideo.
Eduardo Freyer,	id.
Martin Power,	Entre-Rios.
José Castro,	Córdoba.

MARITIMA.

ENTRADAS.

Barca inglesa *Tynwald*, capitan S. Arthu, de Cadiz el 14 de Junio, consal.

Bergantin americano *Pioneer*, del Cabo Verde, á Daniel Gowlad y Ca., con sal.

HA FONDEADO,

Goleta paquete oriental *Eufaacia*.

ENTRADAS A MONTEVIDEO.

Dia 25—Barca ingles *Lancashire*, de Liverpool.

Dia 26—Una barca inglesa.

REMATES.

POR TOMAS GOWLAND.

Reconquista 107.

EL Lunes 3 de Setiembre á las 11 en punto de la mañana se rematará indispensablemente á la mejor postura por cuenta de quien pertenezca lo siguiente:

6 fardos hilo acarreto catalan que valdrá 200 ps. el quintal
6 bolsas tabaco del Brasil averiado que no se puede poner precio por su estado deteriorado
8 barriles aceitunas id. id.

En seguida.

Se rematarán los siguientes muebles:

2 docenas sillas de madera
1 " " esterilla
2 cujitas chicas
1 escritorio de caoba para dos personas nuevo, cuyos muebles valen 500 ps.

POR EL MISMO.

Del Bergantin Goleta Constelacion.

En la Alameda.

El Martes 4 de Setiembre á las 11 en punto de la mañana se rematará indispensablemente á la mejor postura en lotes, todos los utiles de dicho Bergantin, que consisten en jarcias, velamen, anclas, cadenas, masteleros y todos los demas pertrechos.

En otro lote se rematará el casco de dicho buque en el estado en que se halla encallado frente al muro del Fuerte.

Dicho buque valdria en su estado perfecto 25,000 pesos moneda corriente.

POR J. J. ARRIOLA.

En la calle de Representantes No. 9.

El Lunes 3 del corriente á las 11 de la mañana, continuará la venta á la mejor postura sin límite de precios, por órden de su propio dueño, de los efectos existentes que no hubo tiempo de manifestar antes, y consisten: sarazas finas de gusto, lienzos id., bayetas dos frisas, terciopelos de seda, jrlandas finas, mezclas y de hilo puro, bramantes finos, pañuelos de hernani, panas labradas de colores, medias de seda de muger y hombre para baile, listados finos, cintas avelilladas francesas, pañuelos de manos, jergones para alfombras de la mas superior calidad, una pieza de tripe risado con 38 varas para id. de gusto, pañuelos de rebozo fleco de lana, 1 fardo alemanesco para toallas, 6 manteles, ponchos, medias de algodon, carpetas de hilo con labores de colores de gusto para mesa, chales de casimir de seda, merinos ingleses finos, pieles del diablo dobles, y otros varios géneros que se verán al tiempo de la venta, &c.

POR EL MISMO.

Reconquista núm. 14.

DE UNA

famosa quinta.

El Jueves 6 de Setiembre, á las 12 en punto de la mañana, se ha de rematar indispensablemente á las mejor postura y á terminos que se estipularán, dicha posesion se halla tasada en 24,329 pesos moneda corriente, situada en el partido de San José de Flores al Norte, paralela con diche pueblo: contiene muchos y buenos alfalfares, pudiendo hacerse mas de 200 pesos diarios de este ramo, sin que falte para todo el año; tiene un regular monte tanto para leña como para fruta, buen potrero para los animales y todos lo enceres de carros, carreta, bueyes, &c., todo lo que consta en el inventario que se verá en casa del rematador.

En seguida

Se remarán sin limitacion de precio en lotes una partida de cuñetes de pintura en aceite de varios colores que podrá valer una con otra como 7 reales libra.

AVISOS NUEVOS.

PARA

Santiago, Tucuman y Salta.

DEL 10 al 15 del corriente Setiembre cargará para dichos destinos la acreditada tropa de carretas de D. Juan Antonio Reina; los Sres. que gusten tratar, ocurran á su consignatario, Manuel I. Molina, calle de Cangallo número 127.

s 1 3c

TRAPOS. TRAPOS. TRAPOS.

SE pagaran á 2½ reales, libra los de hilo, algodon y cañamo, siendo limpios, y ½ reales por libra los de lana y paños. En la calle del Restaurador Rosas, No. 23.

Da. María Dolores Rolon, viuda y albacea, hijos y demas deudos del finado D. JOAQUIN SUAREZ; suplican á las personas de su amistad y conocimiento á quienes por olvido ò cualquiera otro accidente no se les entregue la competente esquela de convite, se sirvan asistir á los funerales que se han de celebrar en la Iglesia parroquial de San Miguel Arcangel el Lunes 3 de Setiembre á las 9 y media de la mañana.

Ruegan igualmente á todos los Sacerdotes seculares y regulares se dignen concurrir á aplicar la misa y demas asistencia, y se les abonará el estipendio de estilo. s1 2p

ARROZ

De la Carolina.

SE acaba de recibir una pequeña partida, de una calidad muy superior. El que se interese en comprar una ó mas bolsas, puede ocurrir al almacen de muebles al lado de esta imprenta.

A los Fabricantes de Velas.

Se vende una pequeña partida de pávilo de Norte-América de superior calidad. En esta imprenta darán razon.

a31 3*

A LOS

Corazones compasivos.

SE suplíca á las almas piadosas y caritativas se compadezcan de una pobre Sra. á la edad de ochenta años, tullida de pies y manos que padece por el espacio de 15 á 16 años, sin mas amparo que el de Dios Nuestro Señor y las personas benéficas que quieran socorrerla con sus limosnas, calle de la Catedral No. 180.

j20 6* *Justina Basavc.*

¡VIVA LA FEDERACION!

Contaduría General. **Mes de Agosto de 1838.**

ESTADO de las Entradas y Salidas de la Caja de Depósitos en Agosto de 1838.

Entradas.

Existencia del mes anterior.	En moneda corriente	43,646 2¼	
	" metálico	58 6½	
	Un par de estribos de plata con pasadores	" " " "	43,705 ¾
Oficial Mayor del Ministerio de Gobierno D. Agustin Garrigós	Remitidos por el Juez de Paz de Ranchos producto del derecho de corrales en Julio	20	
	Id. por el de Dolores por id. en id.	187	
Escribano D. Marcos L. Agrelo	Por órden del Sr. Juez de Primera Instancia Dr. Saenz Peña, por derecho de pregonería en la venta de la casa de D. Laureano Sosa.	45	
Habilitado de marina D. José María Boneo	Correspondientes á un Oficial preso y pertenece á Enero	117	
Escribano D. Manuel J. Zeballos	Por orden del Sr. Juez de I.ª Instancia Dr. Saenz Peña multa del centuplo de un sello pagada por D. Patricio Linch como albacea del Dr. D. Mariano Zavaleta	100	
Escribano D. Teodoro Montaño	Por id. id. derecho de herencia transversal en la testamentaria de D. Pedro Linuesa	3881 1	
	Por id. id. en la de Da. Isidra Acevedo	1525	
	Por id. id. en la del presbítero D. Manuel J. Lopez	30	
Coronel D. Prudencio Rosas	Devolvió sobrante de no pagos del No. 5 en Noviembre	104	
	Id. id. id. en Diciembre	104	
	Id. id. del No. 6 en Noviembre	284	
	Id. id. id. en Diciembre	568	
Comandante accidental del Fuerte 25 de Mayo D. José Maria Plaza	Correspondientes al haber de Enero del finado coronel D. Felipe Julianes	436	
Recaudador D. Alejandro Medrano	Producto del derecho del camino del Riachuelo en los 15 últimos dias de Julio	46	
	Id. id. del Muelle en id	42 4	
	Id. id. del camino en los 15 primeros dias de Agosto	70	
	Id. del Muelle en id	68 4	
Escribano D. Andres Acosta	Por órden del señor Juez de primera Instancia Dr. Saenz Peña por derecho de herencia transversal en la testamentaria de Cipriana Guzman	727 2	
Gefe de la Escolta Coronel Edecan D. Narciso del Valle	Sobrante de no pagos y muertos en Enero	692 1½	
			9,047 4½
			52,752 5¼

Salidas.

D. Tomas Rebollo apoderado de D. Luis Cascallares	Maestro de posta de Lobos por servicios en el segundo semestre de 835	320 3	
D. Alejandro Medrano	Como parte del Depósito que existe correspondientes á la testamentaria del Canónigo Belgrano por suplementos hechos á los albaceas	8079	
D. Agustin Facio	Resto del importe de la escalera y estacada del muelle del Riachuelo	2731	
D. Gregorio Alagon apoderado de D. José Rodriguez	Por su haber como Teniente de la Plana Mayor desde Mayo á fin de Diciembre de 835 y Noviembre de 837	648	11,778 3
Existencia para Septiembre	En moneda corriente	40915 3¾	
	Metálico	58 6½	
	Un par estribos de plata con pasadores		40,974 2¼
			52,752 5¼

Contaduría General, Buenos Aires Agosto 31 de 1838.

Victorino Fuentes.—Juan José Urquiza.

Buenos Aires, Agosto 31 de 1838.

Publíquese é insértese en el Registro Oficial.

ROSAS.

Manuel Insiarte.

¡VIVA LA FEDERACION!

Contaduría General. **Mes de Agosto de 1838.**

***ESTADO** de las entradas, pagos corrientes y atrasados de la Tesorería General en el mes de Agosto de 1838, con inclusion de las cuentas de Fondos Públicos, deuda clasificada, y de los créditos liquidados por la Contaduría con tierras y fondos.*

Debe la Tesorería

	Metálico.	Moneda corriente y letras de Receptoría.	Deuda clasificada.	Recibido por venta de tierras. En letras.	Recibido por venta de tierras. En billetes y mone. corrien. con cuya suma se ha amortizado igual cantidad de billetes de Tesorería.	Importe de tierras y q' han sido pagadas con crédit. contra el Estado.	Valor de fondos transferidos en propiedad y dados en hipoteca en garantía decréditos contra el Estado.
Existencia en fin de Julio que pasa á Agosto	9 7¾	87,081 5	" " "	100,655 2½	" "	" "	" "
Recibido de la Receptoría en metálico, moneda corriente, letras y deuda clasificada	20	574,880	101,307 4½	" " "	" "	" "	" "
Idem por venta de tierras "	" "	106,383 1	" " "	14,700			
Idem por cuenta del empréstito "	" "	79,900	" " "	" " "	" "	" "	" "
Entrada eventual	200	" " "	" " "	" " "	" "	" "	" "
Valor de fondos dados en propiedad en pago de créditos contra el Estado "	" "	" " "	" " "	" " "	" "	" "	35,903 4
Idem idem en hipoteca en pago de idem idem "	" "	" " "	" " "	" " "	" "	" "	9.831 2
Idem de ganado recibido en pago de Fondos Públicos "	" "	" " "	" " "	" " "	" "	" "	372,765
Importe de tierras vendidas y que han pagado con créditos contra el Estado "	" "	" " "		" " "	" "	19,093 2½	
		848,244 6		115,355 2½			
Importe de letras de tierras devueltas por el Crédito Público por haber sido repuesto el valor en moneda corriente que se agregan á dichas letras rebjándose de la moneda corriente "	" "	86,818 5		86,813 5			
		761,426 1		202,173 7½			
Importe de letras por tierras que han sido pagadas en moneda corriente 43,105 1½ } Idem idem con ganado 10,000 }		43,105 1½		53,105 1½			
	229 7¾	804,531 2½	101,307 4½	149,068 6	" "	19,093 2½	418,499 6

Cuentas de Fondos Públicos del 6 p%.

	El Credito Publico. Debe.	El Credito Publico. Haber.	La Tesoreria General. Debe.	La Tesoreria General. Haber.
Existen'a en fin de Julio que pasa á Agost.	2,000,000	" "	717,314 2½	
Vend's á pagarlos en todo el presente año. "	" "	" "	" " "	13,000
Transferidos en propiedad en pago de créditos contra el Estado "	" "	" "	" " "	59,491 6
Id. en hipotéca en garantía de id. id "	" "	" "	" " "	16,171 5
Id. id. en garantía del empréstito "	" "	" "	" " "	103,420 2
				192,083 5
Existencia que pasa á Sep'bre "	" "	2,000,000	" " "	525,230 5½
	2,000,000	2,000,000	717,314 2½	717,31? 2½

ESTADO DE LA Deuda clasificada.

Circulacion en fin de Julio que pasó á Agosto	2,152,935 5¼
Amortizado en este mes por recibido en pago del cánon enfiteútico	101,307 4½
Circulacion en fin de Agosto que pasa á Setiemb.	2,051,628 ¾

HABER DE LA TESORERIA.

Departamento de Gobierno.	Metálico	Mon. corrient.	Créditos contra el Estado, pagados con tierras y liquidados con fondos públicos.
Servidumbre de la Fortaleza	" "	596 6	" " "
Policia	" "	31,161 6½	" " "
Reservados,	" "	1,800	" " "
Eventuales	" "	2,824 4	" " "
Discrecionales y de etiqueta	" "	960	" " "
	" "	37,343 ½	" " " "

Departamento de Relaciones Exteriores.	Metálico.	Mon. corrient.	Créditos contra el Estado, pagados con tierras y liquidados con fondos públicos.
Ministerio	" "	1,883 3	
Diplomacía	" "	7,662 6½	
Eventuales	" "	206	
Discrecionales	50	" "	
Reservados	30	1,100	
Correos	" "	2,371 7	
	80	13,224 ½	
Departamento de Guerra.			
Plana Mayor Activa	" "	57	
Compañia de Artilleria por rancho de Mayo, Junio, Julio y Agosto	" "	3,870 1	
Batallon Guardia Argentina, id id id id id	" "	15,043 6	
Brigada de Infanteria de Mar, id id id id id	" "	14,254 5½	
Regimiento de Patricios, id id id id id	" "	4,814 2½	
Batallon Restaurador, id id id id id	" "	14,697 3½	
Escolta del Gobierno, id id id id d	" "	12,208 1	
Regimiento No. 1. °, id id	" "	9,102 ½	
Compañias, Piquetes y Partidas sueltas id. id	" "	12,308 6½	
Fuerte Independencia	" "	1,652	
Estanzuela del Estado	" "	86	
Parque de artillería de la ciudad	" "	4,377	
Marina	" "	16,611 4	
Rancho	" "	38,922 2	397,929 6½
Vestuario	" "	30,069 4	
Armamento	" "	32,755 6	
Municiones	" "	1,005 6½	
Correages	" "	50	
Monturas	" "	1,273 1¾	
Enganches y reenganches	" "	100	
Eventuales	110	18,224 6	
Discrecionales	" "	1,500	
Reservados	" "	2,400	
	110	235,384 ¾	397,929 6½

Departamento de Hacienda.	Metálico.	Mon. corrient.	Créditos contra el Estado pagados con tierras y liquidados con fondos públicos
Ministerio	" " "	50	
Contaduría General y Comisaría de Guerra	" " "	1,000	
Descuento de letras	" " "	5,483 1	
Intereses á los billetes de Tesorería renovados	" " "	69,220 3	
Renta y amortizacion del Crédito Público	" " "	244,599 7½	
Resguardo	" " "	492	
Negocio Pacífico	" " "	4,190	8,640
Sueldo de peones al servicio del Estado	" " "	380	
Empréstito: intereses pagados	" " "	1,140 6¾	
Deuda clasificada procedente del cánon enfiteutico 101,307 4½			
Deuda de 1836	" " "	" "	21,192
Id. de 1837	" " "	5,612 6½	9,831 2
Reservados	" " "	800	
Eventuales	" " "	1,650	
	" " "	334,719 ½	39,663 2

RESUMEN.

	Metálico.	*Moneda Corriente y letras de Receptoría.*	*Deuda clasificada.*	Recibido por venta de tierras. en Letras.	Recibido por venta de tierras. en billetes y moneda corriente con cuya suma se ha amortizado igual cantidad de billetes de Tesorería.	Imp'te de tierras y que han sido pagadas con creditos contra el Estado.	Valor de fondos transferidos en propiedad y dados en hipoteca en garantía de créditos contra el Estado.	Cuenta de Fondos. Crédito Público.	Cuenta de Fondos. Tesorería General.	Deuda clasificada
DEBE	229 7¾	804,531 2½	101,307 4½	149,068 6	" " " " "	19,093 2½	418,499 6	2,000,000	717,314 2½	2,152,935 5¼
HABER { Departam. de Gobierno . (Metálico. —; Moneda corriente. 37,343 ½) Id. de Rel. Exteriores. (80; 13,224 ½) Id. de Guerra . . . . . (110; 235,384 ¾) Id. de Hacienda. . . . (—; 334,719 ½) }	190	620,670 2¼	101,307 4½	" " " " "	" " " " "	19,093 2½	418,499 6	" " " " "	192,083 5	101,307 4½
EXISTENCIA que pasa á Setiembre	39 7¾	183,861 ¼	" " " " "	149,068 6	" " " " "	" " " "	" " " " "	2,000,000	525,230 5½	2,152,935 5¼
Igual al cargo	229 7¾	804,531 2½	101,307 4½	149,068 6	" " " " "	19,093 2½	418,499 6	2,000,000	717,314 2½	2,152,935 5¼

Contaduría General de Buenos Aires, Agosto 31 de 1838.

Victorino Fuentes—Juan J. Urquiza—Felipe de Ezcurra.

Buenos Aires, Agosto 31 de 1838.

Publíquese é insértese en el Registro Oficial.

ROSAS.

Manuel Insiarte.

¡VIVA LA FEDERACION!

Estado de la Receptoria General del mes de Agosto de 1838.

Entradas.

		Metalico.			
Existenc. de Julio.	Metálico del Estado..	9 ½	" " " "	" " " "	
	" de Comisos.	85	" " " "	" " " "	
	Mond. corr'te del Est.	" " "	" " " "	5,244 4¼	
	" de Comisos.	" " "	" " " "	2,329 2	
	Fondos Públicos......	" " "	" " " "	3,500	
					11,073 7¼
Entrada	al contado	" " "	10,025 4		
	en letras...........	" " "	167,853 4		
				177,879	
Salida de reembarcos y frutos....		" " "	" " " "	5,388 4	
Puerto. —cabotage		28 4	" " " "	125	
Papel Sellado..............		" " "	" " " "	69,400	
Contribucion Directa..........		" " "	" " " "	320,789 3	
Policía................		" " "	" " " "	11,484 6	
Correos............		" " "	" " " "	1,256 6	
Pregonería............		" " "	" " " "	1,509 5	
Comisos............		" " "	" " " "	1,448 3	
Eventuales............		" " "	" " " "	200	
Alquileres..............		" " "	" " " "	792	
Enfitensis..	moneda corriente...	" " "	1,347 7		
	deuda clasificada...	" " "	101,307 4½		
				102,745 3¼	693,018 6½
Remesa de la Tesorería General.		" " "	" " " "	" " " "	244,599 7¼
		122 4½			948,692 5
Deuda atrasada..............					553,235 4¼
					1,501,928 1¼

Salidas.

			Metalico.			
Remesas.	A la Tesorería General.	metálico....	20	" " " "		
		letras	" "	167,853 4		
		mon' corr'te.	" "	407,026 4		
		deuda clasificada.....	" "	101,307 4½		
					676,187 4½
	Al Crédito Público....		" "	" " " "	244,599 7¼
Comisos..............			85	" " " "	3,777 6
Eventuales..............			" "	" " " "	100
			105		924,665 1¾
Exist'a. á Setiemb.		metálico......	17 4½	" " " "		
		moneda corr'te.	" " "	20,527 3¼		
		fondos públicos	" " "	3,500		
					24,027 3¼
			122 4½		948,692 5
....					553,235 4¼
					1,501,928 1¼

Buenos Ayres, Agosto 31 de 1838.

Pedro Bernal.—Juan Antonio de Albarracin.—Por indisposicion del Sr. Contador.—*Leon Bozo.*

Buenos Ayres, Agosto 31 de 1838.
Publíquese, é insértese en el Registro Oficial.

ROSAS.
Manuel Insiarte.

No. 378. **¡VIVA LA FEDERACION!**

Cuenta de la Tesorería General del Viernes 31 de Agosto de 1838.

	Moneda corriente.	Metálico.	Letras de Receptoría.	Letras por venta de tierras	Fondos Públicos	Fond. Púb. del Gob en el Cré. Púb.	Billetes para renovac'n	Billetes en circulacion	Deuda clasificada
ENTRADA. Exist'c' del Miércoles 29	159,017 7¼	39 7¾	24,843 1	149,068 6	525,230 5½	2,000,000	718,600	4,446,200	2,051,628 ¾

FELIPE DE EZCURRA.

¡VIVA LA FEDERACION!

No. 379 **Cuenta de la Receptoría General del Viernes 31 de Agosto de 1838.**

DEBE.	moneda corriente.	metálico	letras.	F. públicos del 6 p%	deuda clasificada.	HABER.	moneda corriente.	metálico.	letras.	Fs públicos de 6 p%	deuda clasificada.
Exist.' del 29..	402 4¼	17 4½	" " " "	3,500		A la Tesoreria General.....					
Entrada.......	" " "										
Salida	" " "										
Puerto	12 5										
Contribucion...	18,624 2										
Pregoneria . .	1,488										
						Existencia...	20,527 3¼	17 4½	" " " "	3,500	" " " "
	20,527 3¼	17 4½	" " " "	3,500			20,527 3¼	17 4½	" " " "	3,500	

Buenos Ayres, Agosto 31 de 1838.

V. B.—BERNAL. ALBARRAZIN. Intervine por indisposicion del Sr. Contador—BOZO.

¡VIVA LA FEDERACION!

Balance de Letras de Receptoría en fin de Agosto de 1838.

ENTRADA.		SALIDA.			
Existencia en fin de Julio anterior.........	2,438 1	Descontadas........	Líquido.	137,527 2	143,010 3
Remitidas de Receptoría en Agosto.........	167,853 4		Descuento ó Pérdida	5,483 1	
		Vencidas y no cobradas................................		" " "	2,438 1
		Existencia....................................		" " "	24,843 1
	170,291 5				170,291 5

Tesorería General, Agosto 31 de 1838.
Pedro C. Pereira.

V.° B.°————EZCURRA.

¡VIVA LA FEDERACION!

Tesorería General *Mes de Agosto de* 1838.

Balance de los billetes para renovacion.

DEBE — Existencia en fin de Julio anterior..........	123,500	2,123,5.0
Recibido de la Contad. Gen'ral en 3 del presente Agosto..	2,000,000	
HABER—Invalidados por renovacion en dicho.........	" " " "	1,404,900
EXISTENCIA—Para continuar la renovacion, en fin de Agosto 1838		718,600

Recuento de los billetes existentes.

7	de	10,000	70,000
13	"	6,000	78,000
35	"	5,000	175.000
23	"	4,000	92,000
47	"	3,000	141,000
27	"	2,000	54,000
28	"	1,500	42,000
34	"	1,000	34,000
6	"	900	5,400
8	"	800	6,400
3	"	700	2,100
9	"	600	5,400
10	"	500	5,000
8	"	400	3,200
6	"	300	1,800
7	"	200	1,400
19	"	100	1,900

Igual á la existencia demostrada arriba..................... " " " 718,600

Cuyo balance está igual al que dán los libros respectivos, y se ha practicado á presencia del Sr. Ministro de Hacienda y contadores generales en esta fecha.

Buenos Aires, Agosto 31 de 1838.—

Victorino Fuentes.—Juan José Urquiza.—Felipe de Ezcurra.

V.° B.°—INSIARTE.

Buenos Aires, Agosto 31 de 1838.—

Publíquese y dése al Registro Oficial.

ROSAS.
Manuel Insiarte.

¡VIVA LA FEDERACION!

Tesorería General. *Agosto de* 1838.

Recuento practicado á presencia del Sr. Ministro de Hacienda y Contadores generales.

Moneda corriente.

158 paq. de 1,000$			158,000
1 bill.	"	50	50
36	" "	20	720
37	" "	5	185
Vales			33
Cobre			29 7¼
			—159,017 7¼

Letras de Receptoría.

1,578 1
1,489 1
1,400
1,332 7
833 7
800
700
695
695
656 6
645 6
628 4
600 1
600
600
600
600
600
600
589 2
576 4
576 4
515 7
500
500
500
463 3
412 2
409 7
400
388
384 7
366 4
328 4
309
300
300
300
300
300
300
300
251
216 4
24,843 1
183,861 ¼

Letras por venta de tierras.

400
994
793 4
2,628
500
4,533
2,500
1,733 2
2,500
17,973 3
4,015
3,777
993
1,250
3,083
3,925
5,333
8,000
1,669
993
2,608
1,250
3,778
17,973 2
4,533
1,733 3
7,500
3,083
2,628
2,500
1,805
3,250
4,015
5,019
2,500
2,500
4,500
500
4,900
4,900
—149,068 6
332,929 6¼

Metálico.

En Pesos........	18	
" Medios Pesos	1	
" Pesetas	15 4	
" Reales	4 4	
" Medios Reales	7¾	
		39 7¾

Fondos Públicos segun la libreta que se tiene á la vista.. 525,230 5½

Las existencias demostradas anteriormente están conformes con los cargos que hace la Contaduría General á la Tesorería en esta fecha.—Buenos Ayres, Agosto 31 de 1838.

Victorino Fuentes—Juan J. Urquiza.
Felipe de Ezcurra.

V.° B.°—INSIARTE.

Buenos Ayres, Agosto 31 de 1838.

Publíquese y dése al Registro Oficial.

ROSAS.
Manuel Insiarte.

¡VIVA LA FEDERACION!

Estado de la circulacion de billetes de Tesorería en 1 de Setiembre de 1838

Circulacion	Segun los vencimientos mensuales	4,182,800	4,446,200
	Vencidos y no renovados por no haber ocurrido	263,400	

Buenos Ayres, Agosto 31 de 1838.

Victorino Fuentes.—Juan J. Urquiza.—Felipe de Ezcurra.

Buenos Ayres, Agosto 31 de 1838.

Publíquese é insértese en el Registro Oficial.

ROSAS.
Manuel Insiarte.

¡VIVA LA FEDERACION!

Departamento de Relaciones Exteriores—

Buenos Aires, Agosto 31 de 1838.—
Año 29 de la Libertad, 23 de la Independencia, y 9 de la Confederacion Argentina.—

El Gobierno de Buenos Aires Encargado de las Relaciones Exteriores de la Confederacion Argentina.

En vista de la Carta Patente que le ha presentado el Señor D. Alfredo M. Slade en la que es acreditado por el Exmo. Sr. Presidente de los Estados Unidos de la América del Norte, en el carácter de Cónsul de dichos Estados para el puerto de Buenos Aires en la República Argentina, ha acordado y decreta:—

Art. 1.° Queda reconocido el Sr. D. Alfredo M. Slade en el carácter de Cónsul de los Estados Unidos de Norte América.

Art. 2.° Regístrese su Carta Patente en la cancillería del Ministerio de Relaciones Exteriores, publíquese este Decreto, comuníquese á quienes corresponda, é insértese en el Registro Oficial.

ROSAS.
Felipe Arana.

AVISOS NUEVOS.

-FUNERAL

THE friends of the late Mr. J. K. H. REDUE, are most respectfully solicited to attend his funeral this day. The body will be removed from the altos of Mrs. Thorn's calle de la Paz at 11 o clock precisely for interment in the N. A. Cemetry. s1 1*

VENTAJOSA propuesta.

AL que arriende un terreno de estancia de propiedad particular, de seis leguas cuadradas, como 30 leguas de esta ciudad partido de Lobos de buenos pastos y aguadas; para tratar ocurrase al procurador de núm. D. Ventura Gazcon ó á D. Manuel Joaquin de la Cuesta quien tiene las últimas instrucciones para tratar.

s1 tfc

Crédito Publico.

EN la calle de la Paz casa No. 77 recibirá propuestas, el que suscribe, de los Sres. tenedores de fondos que quieran venderlos á la caja de amortizacion. El dia 7 del corriente desde las 12 del dia en adelante se puede ocurrir para el espresado objeto á la calle y núm. citados.

Buenos Ayres, Setiembre 1 de 1838.
s1 8c. *Bonifacio Huergo.*

Se vende

UN negro como de edad de 40 años, albañil, carrero y de todo servicio, no es huidor ni ladron, se vende solamente por no querer seguir con su ama que se vá para Montevideo. En la calle de la Federacion núm. 155 queda el apoderado con quien tratar, que es D. Antonio Posas, su precio es 800 pesos. s1 3p.

Notice.

MR. Antonio Lynch intending to settle in the Country, his connection with the firm of Zimmermann, Frazier & Co. ceases from this date by amicable understanding. Buenos Aires, 31 August 1838.

Zimmermann, Frazier & Co.
Antonio Lynch.

Aviso.

SIENDO la intencion de D. Antonio Lynch de establecerse en el Campo, su sociedad con la casa de Zimmermann Frazier y Ca. cesa desde esta fecha por convenio amistoso. Buenos Aires, 31 de Agosto de 1838.

Zimmermann, Frazier y Ca.
s1. *Antonio Lynch.*

Se vende

UNA negra apta para todo servicio, y hoy puede servir para ama de leche por estar recien parida. Se dará en un precio moderado ocurriendo á la calle de la Paz No. 28. s1 2pn.

INGERTADOR

SE necesita uno. En esta imprenta dará razon j18 tf

A man who understands Engrafting and Budding, will find employmente on application at this offfice. j18 tf,

SE Alquila.

EN la calle del Perú núm. 175, unas piezas altas y una baja. En la misma casa hay una ama de media leche que busca acomodo, es sana y dará informes de su conducta. El que se interese en ella puede ocurrir á dicha casa para tratar. m8 tf*

¡VIVA LA FEDERACION!

El Ministro de Hacienda.—

Buenos Aires, Junio 27 de 1838.—
Año 29 de la Libertad, 23 de la Independencia, y 9 de la Confederacion Argentina.—

Al Colector General.

El que firma ha recibido órden de S. E. el Exmo. Sr. Gobernador para decir á Vd., que habiendo llamado la atencion del Gobierno las relaciones nominales que se han publicado, de los contribuyentes con las cantidades que han pagado, en razon de que algunas de estas están muy lejos de guardar proporcion con el valor conocido de los respectivos capitales; remita Vd. al Ministerio las declaraciones originales, para en vista de ellas adoptar aquellas medidas mas eficaces, á fin de que la ley tenga su debido cumplimiento; debiendo al mismo tiempo publicar Vd. en los diarios por el término de quince dias las disposiciones relativas á la Contribucion Directa, para que los contribuyentes recuerden el deber que estas les imponen.
Dios guarde á Vd. muchos años.

Manuel Insiarte.

¡VIVA LA FEDERACION!

CONTRIBUCION DIRECTA.

LEY NUMERO 438 DEL REGISTRO OFICIAL LIBRO 2.°

La Honorable Sala de Representantes ha sancionado con valor y fuerza de ley lo siguiente:

CAPITULO PRIMERO.

DE LAS PROPORCIONES DE LA CONTRIBUCION.

Art. 1.° Los comerciantes y mercaderes pagarán, por sus capitales en giro, á razon de ocho pesos al año por cada mil.

2.° Los fabricantes pagarán, por el capital empleado en sus establecimientos, seis pesos por mil al año.

3.° Los hacendados pagarán al año cuatro pesos por mil.

4.° Los capitales á consignacion pagarán al año cuatro pesos por mil.

5.° Los capitales invertidos en fincas, terrenos, buques, v cualquiera otra especie, incluso el dinero, que no se esprese en los artículos anteriores, pagarán al año dos pesos por mil.

DECLARACION DEL DEPARTAMENTO DE HACIENDA PARA LA MEJOR INTELIGENCIA DE LA CONTRIBUCION.

Buenos Aires, Febrero 1.° de 1823.—

Habiendo ocurrido varias dudas á la mesa de contribuciones directas, que han sido consultadas por la contaduría principal de recaudacion, el Gobierno ha acordado las siguientes declaraciones.

1. Que la contribucion se calcule sobre el total valor de las testamentarias indivisas: que los albaceas la paguen y carguen á prorrata á los herederos como otros gastos.
2. Que verificada ya la particion, y dicernida la porcion de cada heredero, se considere esta en el capital respectivo de cada uno, aun cuando dos ó mas porciones existan sobre una misma finca.
3. La contribucion sobre principales de capellanias se cobre al censualista, el cual la deducirá de la renta que satisfaga al censuatario. En los capitales á interes se adoptará la misma regla.
4. Los capitales á censo que pertenezcan á individuos, ó corporaciones de fuera de la provincia, se consideran como los demas capitales sobre fincas.
5. Los viudos se clasificarán como los casados, por cuanto se les supone padres de familia.
6. Los capitales en los matrimonios deben tenerse como una masa comun para la imposicion de la contribucion que satisface el gefe de la familia.
7. En las declaraciones de los capitales se designará el líquido que cada propietario se considere, sin expresion de los créditos activos y pasivos.
8. Cada ciudadano al presentar el estado de su fortuna debe calcular con el capital que tenga en giro fuera de la Provincia, é incluirlo en la declaracion. Los capitales detenidos por fuerza de príncipe no serán incluidos.
9. El capital de un individuo que despues de hecha la manifestacion hubiese fallecido, se conciderará en el año á que corresponda como indiviso.
10. Quedan obligados los tutores á hacer la declaracion de los intereses de sus pupilos, y al pago de la contribucion si les correspondiese.

¡VIVA LA FEDERACION!

Buenos Ayres, á 28 del mes de América de de 1838.—
Año 29 de la Libertad, 23 de la Independencia, y 9 de la Confederacion Argentina.—

Desde que el impesio de las circunstancias no permite por ahora al Gobierno el tiempo y sociego necesarios para concluir el proyecto de la nueva forma que debe darse á la Contribucion Directa, es forzoso se recaude segun se halla establecido, la que se dejó de pagar en el año anterior, como igualmente la que corresponde al presente, con el aumento que es necesario hacer para llenar en parte el vacío que ha dejado en las rentas públicas la cesacion de la entrada marítima á causa del injusto bloqueo que sufre el país; y esperando el Gobierno que los contribuyentes, penetrándose de las necesidades públicas, harán las declaraciones de sus capitales con la mas escrupulosa exactitud: ha acordado y decreta—

Art. 1.° La Contribucion Directa que se dejó de pagar el año anterior de 1837, se cobrará conforme á la Ley de contribuciones directas sancionada para el año de 1835.

Art. 2.° La Contribucion Directa que corresponde al presente año, se pagará con el aumento de otro tanto de la cuota establecida por las Leyes vigentes de la materia.

Art. 3.° Ambas contribuciones se pagarán en la Ciudad y Campaña dentro de tres meses contados desde la fecha.

Art. 4.° La administracion y cobro de dichas contribuciones queda á cargo del Colector General, quien publicará bajo su firma cada ocho dias las relaciones nominales de los contribuyentes con las cantidades que hayan pagado.

Art. 5.° Publiquese, comuniquese, é insértese en el Registro Oficial

ROSAS.

Manuel Insiarte.

Colecturía General de Buenos Aires, Junio 30 de 1838.

Pedro Bernal.

ATENCION

A los Plateros, Joyeros y al Público en general.

SE han desaparecido tres cucharitas de plata con las iniales P. M.; á las personas que se las llevasen á vender, ó á los plateros y joyeros si se les manda borrar las dichas iniciales y dán parte en esta imprenta, recibirán el importe de ellas, y harán un servicio á la sociedad disminuyendo el número de ladrones. 3*

ADVERTENCIA INTERESANTE A LOS

cazadores.

EN el almacen núm. 55 calle de la Piedad, hay un surtido excelente de todas calidades de escopetas de uno y dos tiros, pistolas inglesas, francesas y viscainas, sables finos, pólvora fina y regular, municion surtido, cebas, tacos metálicos, polvorines, municioneros, baquetas, limpiadores, con todos los útiles de cazar y á precios los mas acomodados.

NOTA—Se reciben escopetas y pistolas usadas en cambio de nuevas.

a 13 15p

Se alquila.

UNA chacra que dista como 5 leguas del pueblo; tiene una casa excelente de azotea, montes grandes y alfalfares: el que se interese en ella puede verse con el encargado, calle de Maipú núm. 45.

a 31 3c

La Letra de Receptoria

NUMERO 508 Registro 125 que vence el 23 de Diciembre de 1838, aceptada por los Sres. D. José Pereira Carneiro y D. Eduardo Lumb de 2,500 pesos por efectos introducidos en la Eloiza, se ha perdido, y se suplica á quien la encuentre ó se le presente á descontarse, la detenga y la entregueen la Tesorería General, pues se han tomado las medidas necesarias para no pagarse sino á su legítimo dueño.

a23 6*

AVISO.

Para las Conchas y Zárate

Se admite carga y pasageros á precio cómodo, en una tropa de carretas pròxima á salir. En la calle de las Piedras No. 205 darán razon. a 31 3p

MANUAL

DE LA CRIADA ECONOMICA Y DE LAS MADRES DE FAMILIA

Que desean enseñar á sus hijas lo necesario para el gobierno de su casa.

BAJO este epígrafe se halla una obrita que enseña á sazonar mas de 100 manjares distintos. Se vende en esta imprenta.—Precio de $5.

OJO

Al que guste poblarse.

SE arrienda un terreno de estancia, de propiedad particular, de seis leguas auadradas como á 30 leguas de esta ciudad partido de Lobos de buenos pastos y aguadas; para tratar ocúrrase á procurador de No. D. Vicente Gazcon.

j27 tfc.

A beneficio de los enfermos.

En la calle de Maipú No. 76, hay leche de burra recien parida: se venderá esta desde las 7 de la mañana hasta las 9.

a. 5–5c

Aviso.

SE vende la accion á un liberto de edad de 12 años: darán razon en la casa de altos calle de Maypú No. 158, primera puerta. a29 3p.

HOSPITAL GENERAL

De Hombres.

LA Comision Administradora, autorizada por el Supremo Gobierno para poder proporcionarse fondos con que sostener este establecimiento tan consolante á los que yacen en el lecho del dolor, interpela, llena de la mayor confianza, la sensibilidad y generoso corazon de los habitantes de este virtuoso Pueblo, para que se sirvan contribuir con aquella cantidad que les inspire la caridad en bien y consuelo de los desvalidos enfermos. m10 tfg

Café molido

DE superior calidad, *molido en el dia*, á un precio sumamente equitativo, se vende en la confitería del antiguo Café de Marcos, frente al Colegio.

a29 3p.

Se alquila.

La casa alta y baja calle del Restaurador Rosas, núm. 16, teniendo ocho viviendas empapeladas y cochera; para tratar ocúrrase á la calle de Cangallo núm. 96. a 22 tfcn.

A quien convenga.

SE vende ó se cambia por una chacara, una finca buena; se arrienda ó se recibe á medias una chacara que tenga productos; el solicitante que vive en la calle del Perú No. 160, hará buenas propuestas para cualesquiera de los objetos indicados. a31 3p.

UNA

chiripa.

SE vende una famosa quinta cuya tasacion aciende á $ 42,329 moneda corriente, situada en el partido de San José de Flores al Norte paralela con dicho pueblo; contiene muchos y buenos alfalfares, pudiendo hacerse mas de 200 pesos diarios de este ramo sin que falte para todo el año; tiene un regular monte, tanto para leña, como para fruta, buen potrero para los animales, y todos los enseres incluso el de una famosa case, todo lo que consta en el inventario que al efecto se manifestará á quien se interese en la compra, como asi mismo los términos favorables para el pago &c, ocurriendo á la casa martillo de J. J. Arriola, calle de la Reconquista número 14.

a 14 12s.

D. Benito Ramirez

ACABA de llegar á esta capital, ofreciendo á este respetable público servirlo con toda delicadeza, y finura en todo cuanto concierne su facult.

Arregla las dentaduras desiguales por naturaleza poniéndolas en el mejor estado. Emploma y corrije toda carie en las muelas y dientes, por inútiles que se hallen: pone dientes artificiales de diferentes construcciones.

Igualmente tiene un específico tan recomendable en esta capital por tantos años, y en Montevideo, y en toda la America, como á continuacion se verá.

Ningun sacrificio es grande para aquel que trata de ser útil á un Pueblo á quien debe su subsistencia. El profesor dentista D. Benito Ramirez reconocido á la honrosa confianza y alto aprecio que se le ha dispensado, tiene la satisfaccion de presentar al publico un específico el mas seguro y eficaz para curar cualquier enfermedad de los dientes y encías: es cierto que su utilidad está en razon directa de los innumerables trabajos y fatigas que ha sufrido, y de los infinitos experimentos que ha sido necesario emprender; pero al fin tiene la confianza de haber llenado sus deseos, asegurando del modo mas solemne, que no habrá individuo alguno que se arrepienta de su credulidad, y á quien el uso del elixir insinuado no sea de una ventaja incontrastable para las enfermedades que vá á proponer, usándolo del modo que á continuacion dirá.

VIRTUDES Y MODO DE USARLO.

Este elixir conserva sana y buena la dentadura, al que la tenga, lavándose diariamente del modo siguiente:—Se tomarán dos cucharadas de agua pura, con la que se mezclarán tres gotas de elixir hasta seis si hubiere demasiada alteracion ó malicia en las encías, cuya preparacion se mantendrá por largo tiempo en la boca, teniendo la precaucion de lavarse antes con agua sola si hubiese carie y por esto motivo se padeciesen fuertes dolores de muela, ó dientes; despues de haber hecho lo que queda arriba dicho, se mojará en el elixir puro un algodon proporcionado al conducto que tuviese la muela, ó diente, se introducirá en él, y en el momento mismo desaparecerá el dolor.

Fortifica las encías, curandolas de toda debilidad y alteracion; destruye la esponjosidad, y demasiada molicie, que se observa generalmente en sillas, proporcionándoles la firmeza y solidez necesaria; quita el mal olor que produce la carie; hace que esta con la continuacion se vuelva seca, é indolente; y cura en una palabra toda afeccion que proceda de un vicio de los dientes ó encias.

NOTA.—*Los frasquitos se venden en la casa del dentista á 5 pesos.*

Calle de San Miguel ó de la Piedad No. 198.

m14 1me.

Wants a Situation

AN Irish women to do washing and the chamber work of an English family. Apply at No. 131 calle de Maipú.

a7 5p

¡VIVA LA FEDERACION!

El Administrador General de Vacuna al Público.

DE tres meses á esta parte, se ha observado una notable falta de concurrencia en las tres casas de Vacuna de la ciudad. En la Casa Central que siempre ha sido tan concurrida, en tres Viernes consecutivos, no se ha presentado un solo chico para la vacunacion. Mucho menos ha sido la concurrencia en las dos casas auxiliares de Norte y Sud. El que subscribe no sabe á que atribuir este funesto abandono, pero se halla en el triste deber de asegurar al público, que si continúa esta deficiencia, veremos con dolor y amargura desaparecer de la Provincia el admirable y benéfico específico de la Vacuna que se ha conservado entre nosotros sin interrupcion 32 años, y lloraremos tarde al contemplar las víctimas de la mortífera Viruela en nuestros hijos. j23

HOSPITAL GENERAL DE

Mugeres.

EL Administrador y Ecónomo de este establecimiento asílo de la humanidad aflijida; imploran la piedad de los habitantes de esta benéfica ciudad y campaña, en auxilio de las desválidas enfermas, que por su sexo y agoviadas del dolor inspiran mayor compasion, y esperan de la sensibilidad propia del corazon humano, el socorro de sus semejantes para el sosten, alivio y consuelo de estas desgraciadas.

Señalando este establecimiento de caridad para recibir los auxilios que la generosidad pública quiera dispensar: pues con sus servicios personales, no omiten sacrificio de todo genero.

j7 tf

Luciferos Luciferos.

DE última invencion, comodidad é infaltables, recien llegados de Europa; pues hasta en la uña sin causar lecion alguna hacen el efecto deseado: se venden por mayor y menor á precios mas equitativos que en cualquiera otra parte, en las tiendas mercerias de la Plaza de la Victoria Recoba Nueva Nos. 54 y 78, a25 15p

OJO A LA BANDERA

Gran baratillo

Tienda nueva calle de la Victoria número 136; un surtido general de zarazas de gusto á 8 rs.

Pañuelos estampados de colores,
De espumilla aparente á 7 pesos,
Cocos para vestidos pinta de muselina á 12 reales.
Id id. id. cocos á 10 y 12 rs.
Prunelas finas á 5½ ps.
Medias de un color finas á 2 ps.
Id. id. de bastones id. 18 rs.
Id. blancas finas 3 ps.
Id. id. id. 12 y 8 rs.
Id. de lana finas 3½ ps.
Id. patente de seda de primera 12 ps.
Zarazas de luto pinta menuda finas á 12 reales
Id. de colcha finas á 11 rs. vara y pieza 38 pesos
Un surtido general de cocos de gusto para vestido recien llegados de Montevideo á 14 rs. 2 ps. y 18 rs.
Pieles del diablo á bastones muy dobles á 2 ps.
Nanquines por mayor y menor á 8½ reales
Género de hilo para sábanas de 1¼ vara fino 3½ ps.
Pañuelos de seda de la India del mejor gusto á 9 ps.
Id. de raso de mucho gusto para cuello de Sra. 4½ y 5 pesos.
Cotines de hilo muy finos á 2 ps.
Brin de puro hilo para pantalones fino á 3½ ps.
Crea de hilo fina á 2 ps.
Irlandas de hilo finas el bulto á 40 ps.
Bayetas de pellon de primera á 11 ps.
Id. de dos frizas de id. punzoes 6 ps.
Pañuelos de cachimir de rebozo cuatro guardas á 9¼ pesos.
Id. del cuello punzoes franceses 14 reales
Id. ingleses pinta de aceite á 6 y 8 reales
Id. blancos de muselina finos de vara á 12 rs.
Medias negras finas á 20 rs.
Mahones amarillos de la India de 7½ vara á 5 ps.
Guenganes muy finos para vestidos á 10½ reales.
Pequines de algodon muy finos á 10½ reales
True de algodon muy fino á 10½ rs.
Id. id. id. á 8, 9 y 10 rs.
Bramante fino á 1 peso
Lienzo azargado americano fino 11 rs.
Id. liso de 30 pulgadas 6½
Id. id. mas ancho fino 7 y 7½ rs.
Pañuelos de rebozo fleco de lana á 6, 7 y 8 ps.
Muselinas blancas de la India á 12 rs.
Medias de hombre finas lisas á 20 rs.

a 20 15p

¡VIVA LA FEDERACION!

Tesorería General.

CONSECUENTE á superior decreto de 16 del presente mes, se previene al tenedor del Billete de Tesorería No. 517 de 4,000 pesos, lo presente en ésta dentro del término de 15 dias, contados desde la fecha, bajo apercebimiento de que al omiso y negligente le pasaran los perjuicios á que hubiese lugar por derecho.

Buenos Ayres, Agosto 17 de 1838.

a18 8

Estado

DE LAS VARIACIONES DEL CAMBIO Y REGULADOR DE LAS ALTAS Y BAJAS QUE HAN SUFRIDO LAS ESPECIES METALICAS.

DESDE EL 8 DE FEBRERO DE 1826.

HASTA EL 29 DE FEBRERO DE 1832.

CON el certificado al pié de tres corredores de número, y la ley de 30 de Abril de 1828 sobre pagos en Metálico.

Bajo este epígrafe, se halla de venta en esta imprenta un cuadernito.—Su precio $4.

Adviértese que no quedan sino muy pocos ejemplares, y que tambien se registran en dicho cuaderno las alteraciones durante esta época de los cambios sobre Lóndres y Montevideo.

Correos.

EL Administrador General de ellos avisa al público, que á las 7 cuadras rectas desde la puerta de la administracion de su cargo para el alto, y en la casa No. 368, se ha establecido la posta ciudad al Sud, y nombrado Maestro al propietario D. Dionicio Gutierres, para cuyo servicio la ha provisto de suficientes y excelentes caballos. Buenos Aires, Junio 7 de 1838.

j8 tfc. *Juan Manuel de Luca.*

Fabrica de sillas y Muebles.

En la calle de Cangallo No. 69 se fabrican y se hallan en venta sillas de asiento de esterilla, de la mejor clase que se ha hecho hasta ahora en el pais, sillas de asiento de madera de buena calidad, en la misma casa se pintan sillas usadas dejándolas como nuevas, y se componen muebles de todas clases.

FORTE--PIANO.

Se componen pianos de todas clases con la mayor solidéz, hay en venta un piano chico propio para aprender á tocar, por el ínfimo precio de 400 pesos.

j16 1me.

El Redactor Responsable.

SANTIAGO KIERNAN.